



Ref.: AMEM/---/mpqr

Expte.: PLENO 16/2019 -XI MCD-

Asunto: Dotación económica de los Grupos Políticos Municipales

Trámite: Certificación

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

«ALCALDÍA**2. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

La actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales se canaliza a través de su constitución en grupos políticos municipales según dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El citado texto legal posibilita que el Pleno de la Corporación, con cargo a su presupuesto anual, pueda asignar a los grupos políticos municipales constituidos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Constituido el Ayuntamiento el pasado día 15 de junio, las distintas formaciones electorales que componen el Pleno se han constituido en grupos políticos municipales.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 27 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Para su funcionamiento corporativo, los grupos políticos municipales percibirán las siguientes asignaciones económicas:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO DE CONCEJALES	ASIGNACIÓN FIJA MENSUAL EN EUROS	ASIGNACIÓN VARIABLE MENSUAL. EN EUROS	ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL
G. P. M. Socialista	11	2.000	4.400	76.800
G. P. M. Popular	7	2.000	2.800	57.600
G. P. M. Unidas Podemos	3	2.000	1.200	38.400
G. P. M. Ciudadanos	3	2.000	1.200	38.400
G. P. M. Nueva Canaria	3	2.000	1.200	38.400
G. P. M. Mixto	2	2.000	800	33.600
SUMA	29	12.000	11.600	283.200

Código Seguro de verificación: qrrceggL9Ydg88Sx/4xhJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/09/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qrrceggL9Ydg88Sx/4xhJg==	PÁGINA 1/2



Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: PLENO 16/2019 -XI MCD-
Asunto: Dotación económica de los Grupos Políticos Municipales
Trámite: Certificación

SEGUNDO. Dichas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO. Los grupos municipales deberán tener a disposición del Pleno de la Corporación la documentación contable prevista en el artículo 73.3, LRBRL.

CUARTO. Realizar, en su caso, la modificación presupuestaria que resulte procedente.

QUINTO. La comunicación de este acuerdo a los grupos políticos municipales constituidos, a la Intervención General, al Órgano de Gestión Económico-financiera, al Órgano de Gestión Presupuestaria y al Servicio de Personal».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: qrrceggL9Ydg88Sx/4xhJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/09/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qrrceggL9Ydg88Sx/4xhJg==	PÁGINA 2/2



qrrceggL9Ydg88Sx/4xhJg==